

Parlamento de Andalucía	
Asiento n.º	Fecha:
001370	02.02.2005
N de hojas: 2	Hora: 9:29
REGISTRO DE ENTRADA	



PSOE
de Andalucía

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo previsto en el artículo 165 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente **PROPOSICIÓN NO DE LEY EN PLENO**, relativa a:

PROFESORES INTERINOS DE EDUCACIÓN

Grupo
Parlamentario
Socialista

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La educación constituye uno de los componentes esenciales de un sistema democrático como el desarrollado en España en las últimas décadas. Los poderes públicos, cumpliendo el mandato recogido en la Constitución, han asumido un papel protagonista en la gestión de las prestaciones educativas que se ofrecen a los ciudadanos. Asimismo, el proceso de descentralización territorial del Estado también ha incidido en la gestión pública de la educación, toda vez que esta competencia, conforme establece la Constitución se encuentra actualmente transferida a las Comunidades Autónomas. Por otra parte, el modelo de organización y gestión de la educación se ha visto sometido desde su creación a un intenso proceso de crecimiento y desarrollo, con las lógicas consecuencias en el incremento de las necesidades de recursos humanos. En efecto, el fuerte aumento, tanto cuantitativo como cualitativo, que han experimentado las prestaciones educativas, a raíz de la LOGSE, aumentando la edad escolar a los 16 años, ha requerido la incorporación a los centros docentes de un número creciente de profesionales, sin cuyo concurso hubiera resultado imposible mantener la calidad de la enseñanza.

No obstante, y desde hace más de una década, el acceso de los profesionales a los puestos de trabajo de la enseñanza gestionada de manera pública se han venido realizando como personal interino sin que éstos consolidaran una vinculación de empleo estable. Esto ha sido debido a la creación de un creciente número de plazas docentes ya que ha resultado sobremano difícil dotar de efectivos profesionales al Sistema, con las características de los procesos de selección y provisión previstos en las normas vigentes en cada momento.

Como consecuencia de las circunstancias antes señaladas, en el seno del Ministerio de Educación así como en las distintas Consejerías de Educación de las Comunidades Autónomas, se ha generado un grave problema de estabilidad en el empleo de su personal, con elevados porcentajes de personal que mantienen una vinculación temporal de prestación de servicios a lo largo de muchos años. Esta alta precariedad en el empleo, no solamente ha de ser entendida como escasamente compatible con un modelo eficiente de gestión de recursos humanos en el ámbito público, sino que además ocasiona problemas



en el mantenimiento de la continuidad laboral, generando incertidumbre entre los profesionales.

El Real Decreto 334/2004 de 27 de Febrero (BOE del 28), de Reglamento de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes ha demostrado que no resuelve el problema de los docentes interinos. Asimismo durante los últimos años se aprobaron mínimas ofertas públicas de empleo, en los diferentes ámbitos territoriales, incrementándose de esta forma la presencia del personal interino en las plantillas. Es de notar que la solución de problema de la temporalidad del personal, aplicando los procedimientos selectivos establecidos en el precitado decreto 334/2004 se muestra poco compatible con las expectativas que tiene el personal afectado. En este sentido hay que mencionar el interés en resolver este problema, manifestado por las organizaciones sindicales presentes en los órganos de representación. Las distintas Administraciones Educativas tienen una deuda que saldar con el personal interino que lleva tanto tiempo de servicio.

El marco de gestión de los recursos antes descritos se encuentra también afectado por el próximo cambio de la LOCE. De una parte, significa la conveniencia por razones de oportunidad, de intentar resolver este problema. De otra, estimula el deseo y las expectativas del personal interino docente. Todo ello configura una situación excepcional, no sólo por las características del problema, sino por la naturaleza de las posibles soluciones para abordarlo.


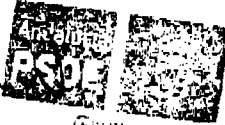
Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

El Parlamento de Andalucía insta al Consejo de Gobierno a:

- 1.- Que inste al Gobierno Central a adoptar las medidas oportunas a fin de resolver la situación del personal funcionario interino de Educación.

Sevilla, 2 de febrero de 2005



Fdo.: Manuel Gracia Navarro
Portavoz


Fdo.: Mª Araceli Carrillo Pérez